



MODIFICA EL DECRETO N° 729 DE 2008, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 JUL 2021

VISTOS:

Decreto N° 729 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

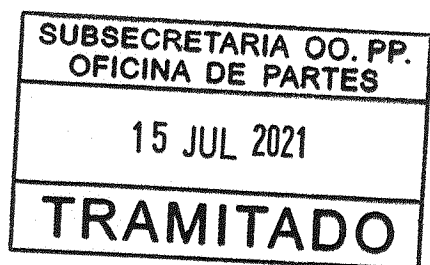
CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 729 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Metrópoli de Santiago en el tramo urbano de la Costanera del Maipo, que permite dar continuidad a la Iniciativa Privada Orbital Sur y el tramo urbano de Camino Rinconada en la comuna de Maipú, en atención a la calidad de estructurante de la misma, en el marco del Plan Regulador Metropolitano vigente.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019, de esa misma Contraloría General.



DECRETO (exento): 464 /

1. MODIFÍCASE el Decreto N° 729 del 18 de Agosto de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 MODIFÍQUESE en numeral 2º, "Acceso Sur a Santiago", por lo siguiente:

- Ruta 79, Cruce Ruta 5 - Cruce Av. San Gregorio/Av. La Serena.

1. 2 AGRÉGASE en el numeral 3º, METRÓPOLI DE SANTIAGO, lo siguiente:

- El sistema vial que interconecta la Ruta 5 con Acceso Sur a Santiago, a través de: Orbital Sur y Costanera del Maipo (T16S).
- El sistema vial que interconecta la Ruta 78 con la ruta G-260, a través de: Camino Rinconada (T12P), Costanera Sur Zanjón de la Aguada (E16P) y Costanera Poniente Río Mapocho (T37P).

2.- TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JAIME RETAMAL PINTO
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas

ALFREDO MORENO CHARME
Ministro de Obras Públicas

Distribución:

- Director Regional de Vialidad, Región Metropolitana de Santiago.
- SEREMI MINVU, Región Metropolitana de Santiago.
- SERVIU, Región Metropolitana de Santiago.
- División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad.
- División Jurídica - Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo - Dirección de Vialidad.
- Depto. De Programas y Proyectos de Vialidad Urbana - DIVU - DV.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana - DIVU - DV.

Proceso N° 14934162 /

